Artículo 235

Se le agrega:

COLECTURIA DE PUERTO PLATA.

1 Jefe de la Punta del Muelle a $60.00	$720.00
1 Mécanico-Maquinista a $60.00	720.00

De los fondos no comprometidos en alguna otra forma se destina la suma necesaria para cubrir las modificaciones contenidas en esta Orden.

Los efectos de esta Orden surten efecto a partir del 1o. de Enero de 1920.

THOMAS SNOWDEN,
Contra-Almirante de la Armada
de los Estados Unidos.
Gobernador Militar de Santo Domingo.

Santo Domingo, R. D.
Febrero 16 de 1920.

GOBIERNO MILITAR DE SANTO DOMINGO.

Orden Ejecutiva No. 401.

G. O. No. 3093.

Habiendo regresado a Santo Domingo el Lieutenant Commander Arthur H. Mayo, Supply Corps, U. S. Navy, queda desde esta fecha relevado el Lieutenant Commander Lybrand P. Smith, U. S. Navy, de los cargos de Secretario de Estado de Hacienda y Comercio y de Control de Alimentos.

THOMAS SNOWDEN,
Contra-Almirante de la Armada de los
Estados Unidos.
Gobernador Militar de Santo Domingo.

Santo Domingo, R. D.
Febrero 17 de 1920.

GOBIERNO MILITAR DE SANTO DOMINGO.

Orden Ejecutiva No. 402.

G. O. No. 3094.

CONSIDERANDO: Que los Ayuntamientos de la República Dominicana, necesitan la creación de rentas adicionales, y

CONSIDERANDO: Que el desembolso de todos los fondos suministrados por el Tesoro Nacional deben ser efectivamente inspeccionados: